



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 15 de Noviembre del 2016.

Visto el Expediente N° 16-INR-012413-001 que contiene el Oficio Circular N° 088-2016-DSSHI/IGSS de la Dirección de Servicios de Salud Hospitalarios y de Investigación del Instituto de Gestión de Servicios de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 "Ley General de Salud" en su numeral VI del Título Preliminar dispone que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Suprema N° 009-2004-SA se aprobó el Plan Sectorial de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres del Sector Salud, considerando que nuestro país está permanentemente amenazado por eventos naturales y provocados por el hombre, los cuales han generado incontables emergencias y desastres a lo largo de nuestra historia ocasionando daños a la vida, a la salud y a la infraestructura productiva y de servicios; por lo que las Instituciones de Salud y sus servicios como integrantes del Sistema Nacional de Defensa Civil (SINADEC) deben estar preparados para enfrentar situaciones de emergencias y desastres, así como desarrollar acciones de prevención, mitigación y preparación para atenuar los daños a la vida y a la salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 768-2004/MINSA se aprobó la Directiva N° 040-2004-OGDN/MINSA "Procedimiento para la elaboración de Planes de Contingencia para Emergencia y Desastres", que tiene por finalidad mejorar los niveles de protección de la salud de la población y de los servicios de salud frente a eventos adversos previsibles de probable y cercana ocurrencia, y asegurar la respuesta oportuna y adecuada frente a las emergencias y desastres que de dicho evento se deriven; asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 974-2004/MINSA se aprobó la Directiva N° 05-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Procedimiento para la Elaboración de Planes de Respuesta frente a Emergencias y Desastres";

Que, mediante Ley N° 28551 "Ley que establece la Obligación de Elaborar y presentar Planes de Contingencia" que tiene por objeto establecer la obligación y procedimiento para la elaboración y presentación de planes de contingencia, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres,

Que, mediante Resolución Suprema N° 061-2004-RE se declaró de interés nacional el ejercicio por el Perú de la Presidencia del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) durante el año 2016, incluyendo la realización de la XXIV Cumbre de Líderes de dicho Foro y los eventos conexos que se llevarán a cabo los años 2014, 2015 y 2016;

Que, realizándose dichas actividades durante los días del 17 al 20 de noviembre de 2016, el Plan de Contingencia de Prevención ante el Foro de Cooperación Económica Asia – Pacífico (APEC) 2016



MC Luis Ferró U



del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, tiene por objeto responder oportunamente ante un incremento de la demanda de atenciones, producida por eventos adversos masivos y fenómenos naturales que afecten la vida y la salud de las personas y que se pudieran presentar en la jurisdicción de Chorrillos, y como integrante del Sector Salud responder antes, durante y después de ocurrido el evento, a fin de atender en forma oportuna y adecuada dichas situaciones;

Que, mediante Nota Informativa N° 087-2016-DA/INR la Dirección Adjunta de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón informa que el Plan de Contingencia de Prevención ante el Foro de Cooperación Económica Asia – Pacífico (APEC) 2016 ha sido consensuado con la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos, Prevención y Atención en Emergencia y Desastres de la Institución; por lo que recomienda aprobar mediante acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, y en uso de las atribuciones conferidas por ley, y;

Con la visación del Director Adjunto de la Dirección General y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de Contingencia de Prevención ante el Foro de Cooperación Económica Asia – Pacífico (APEC) 2016" del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón que consta de ocho (08) folios, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a los estamentos correspondientes de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese y Comuníquese,



MC Luis Farro U


MC María del Carmen Rodríguez Bahreza
Directora General
CMP N° 33754 RNE N° 17245
Ministerio de Salud
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

MCRF/EJLV

Distribución

- () OEA
- () OEPE
- () OAJ
- () OCI



**PLAN DE
CONTINGENCIA DE
PREVENCIÓN
ANTE FORO DE COOPERACIÓN
ECONÓMICA ASIA-PACIFICO (APEC)**

**“INSTITUTO NACIONAL
DE REHABILITACION”**

“Dra. Adriana Rebaza Flores”

AMISTAD PERÚ-JAPON

Noviembre - 2016



I. TÍTULO

PLAN DE CONTINGENCIA DE PREVENCIÓN ANTE FORO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ASIA-PACIFICO (APEC) "INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION" NOVIEMBRE 2016.

II. INTRODUCCIÓN

Lima cuenta con un escenario donde se presentan diversos eventos adversos que al interactuar con las amenazas y vulnerabilidades existentes generan escenarios de riesgo para lo cual debemos establecer objetivos y acciones dirigidas a evitar o mitigar los probables daños, así como favorecer una respuesta adecuada y oportuna para el control y atención de los daños que se presenten.

En Lima está programada el desarrollo de la cumbre del foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), entre el 17 al 20 de noviembre, a dicho evento concurrirán los 21 jefes de Estado y de Gobierno que forman parte del APEC, por lo que es previsible la ocurrencia de situaciones que podrían desencadenar en eventos adversos.

Es por este motivo que se tomarán las medidas correspondientes con la finalidad de enfrentar la atención de los pacientes y salvaguardar la vida y salud de nuestra población, estableciendo medidas preventivas que aseguren la atención de los servicios de salud.

III. BASE LEGAL

- Constitución política del Estado.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 28478, Ley de Sistema de Seguridad y Defensa Nacional.
- Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional.
- Ley N° 19338, "Creación del Sistema de Defensa Civil y sus modificatorias.
- Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia



- Reglamento del Sistema de Defensa Civil, Decreto Supremo N° 005-88-SGMD y su modificatoria, Decreto Supremo N° 058-2001-PCM
- Decreto Supremo N° 081-2002-PCM Crean la Comisión Multisectorial de Prevención y Atención de Desastres.
- Decreto Supremo N° 001-A-2004-DE/SG, que aprueba el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
- Resolución Suprema N° 009-2004, aprueba el Plan Sectorial de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres del Sector Salud.
- Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, que aprueba la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V01 Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres.
- Resolución Ministerial N° 768-2004 que aprueba la directiva N° 040-2004-OGDN/MINSA V.01 Procedimiento para la elaboración de Planes de Contingencia para Emergencias y Desastres.
- Resolución Ministerial N° 984-2004/MINSA, que aprueba la Directiva N° 044 – MINSAIOGDN-V01. Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencias del Sector Salud (COE-SALUD)
- Reglamento de la ley de Movilización Nacional aprobado por D.S N° -005-2006-DE-SG

IV. INFORMACIÓN GENERAL

- Institución : INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
- Dirección : Av. Prolongación Defensores del Morro
Cdra.2, Chorrillos, Lima, Perú
- Central Telefónica : 7173200 – 7173201
- Página Web : www.inr.gob.pe
- Directora General : Dra. Maria del Carmen Rodriguez Ramirez
Presidenta del Comité Operativo de Emergencia (COE)
del INR.
- Fecha de Actualización : 16/04/2016
- Responsable : Dra. Edith Salvador
Jefe de la Unidad Funcional de Urgencias.

V. OBJETIVO GENERAL

Responder oportunamente ante un incremento de la demanda de atenciones, producida por eventos adversos masivos y fenómenos naturales de gran magnitud que afecten la vida y salud de las personas y que se pudieran presentar en la jurisdicción de Chorrillos. Y como integrante del sector salud, responder en el antes, durante y después de ocurrido el evento, a fin de atender en forma oportuna y adecuada dichas situaciones.

5.1. Objetivos Específicos

- Optimizar las prestaciones asistencias del Instituto frente a la sobredemanda .
- Contar con información diaria de los RR.HH y físicos que permitan su redistribución para el funcionamiento normal del Instituto.
- Brindar atención médica oportuna y sostenida a la población afectada como consecuencia de eventos adversos, que se presenten en la jurisdicción.
- Garantizar el funcionamiento del Instituto en sus líneas vitales, incluyendo Comunicaciones.

VI. ESTIMACIÓN DEL RIESGO

- Denominación del suceso : Antrópico y Social.
- Fecha de ocurrencia : Programado.
- Magnitud : Moderada.
- Lugares expuestos : INR
- Población vulnerable : Personas que residen en Lima metropolitana, y en el distrito de Chorrillos.

6.1. Identificación y Caracterización de la amenaza o peligro.

- Aumento de demanda en otros establecimientos que puedan imposibilitar un sistema de apoyo.
- Disminución del número de los recursos Institucionales para atender a las personas que acudan al Instituto.
- Operatividad insuficiente del sistema de comunicación y transporte Institucional.
- Presentación de eventos catastróficos naturales durante el desarrollo del foro APEC.

- Reglamento del Sistema de Defensa Civil, Decreto Supremo N° 005-88-SGMD y su modificatoria, Decreto Supremo N° 058-2001-PCM
- Decreto Supremo N° 081-2002-PCM Crean la Comisión Multisectorial de Prevención y Atención de Desastres.
- Decreto Supremo N° 001-A-2004-DE/SG, que aprueba el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
- Resolución Suprema N° 009-2004, aprueba el Plan Sectorial de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres del Sector Salud.
- Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, que aprueba la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V01 Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres.
- Resolución Ministerial N° 768-2004 que aprueba la directiva N° 040-2004 OGDN/MINSA V.01 Procedimiento para la elaboración de Planes de Contingencia para Emergencias y Desastres.
- Resolución Ministerial N° 984-2004/MINSA, que aprueba la Directiva N° 044 – MINSAIOGDN-V01. Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencias del Sector Salud (COE-SALUD)
- Reglamento de la ley de Movilización Nacional aprobado por D.S N° -005-2006-DE-SG

IV. INFORMACIÓN GENERAL

- Institución : INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
- Dirección : Av. Prolongación Defensores del Morro
Cdra.2, Chorrillos, Lima, Perú
- Central Telefónica : 7173200 – 7173201
- Página Web : www.inr.gob.pe
- Directora General : Dra. Maria del Carmen Rodríguez Ramírez
Presidenta del Comité Operativo de Emergencia (COE) del INR.
- Fecha de Actualización : 16/04/2016
- Responsable : Lic. Jorge Alberto Baldassari Rodríguez..
Jefe de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos, prevención y atención de Emergencias y Desastres.

V. OBJETIVO GENERAL



Responder oportunamente ante un incremento de la demanda de atenciones, producida por eventos adversos masivos y fenómenos naturales de gran magnitud que afecten la vida y salud de las personas y que se pudieran presentar en la jurisdicción de Chorrillos. Y como integrante del sector salud, responder en el antes, durante y después de ocurrido el evento, a fin de atender en forma oportuna y adecuada dichas situaciones.

5.1. Objetivos Específicos

- Optimizar las prestaciones asistenciales del Instituto frente a la sobredemanda .
- Contar con información diaria de los RR.HH y físicos que permitan su redistribución para el funcionamiento normal del Instituto.
- Brindar atención médica oportuna y sostenida a la población afectada como consecuencia de eventos adversos, que se presenten en la jurisdicción.
- Garantizar el funcionamiento del Instituto en sus líneas vitales, incluyendo Comunicaciones.

VI. ESTIMACIÓN DEL RIESGO

- Denominación del suceso : Antrópico y Social.
- Fecha de ocurrencia : Programado.
- Magnitud : Moderada.
- Lugares expuestos : INR
- Población vulnerable : Personas que residen en Lima metropolitana, y en el distrito de Chorrillos.

6.1. Identificación y Caracterización de la amenaza o peligro.

- Aumento de demanda en otros establecimientos que puedan imposibilitar un sistema de apoyo.
- Disminución del número de los recursos Institucionales para atender a las personas que acudan al Instituto.
- Operatividad insuficiente del sistema de comunicación y transporte Institucional.
- Presentación de eventos catastróficos naturales durante el desarrollo del foro APEC.



6.2. Análisis de la Vulnerabilidad

- **Población**
 - Pacientes ambulatorios que acuden a atenderse en las Instituciones de Salud de Chorrillos.
 - Pacientes que necesitan ser hospitalizados en las Instituciones de Salud de Chorrillos.
- **Servicios Básicos**
 - Líneas Vitales como agua, luz, vapor y oxígeno.
 - Servicio de Lavandería.
 - Servicio de Nutrición.

6.3. Estimación del Riesgo

- Aumento Inusual de la demanda de atención en el Servicio de Urgencia.
- Un alto número de consultas en el Servicio de Urgencia que afecte la relación con la atención y acceso, para asegurar una atención oportuna y adecuada.
- Falta de atención a los pacientes hospitalizados.

VII. ACCIONES DE RESPUESTA

- a) Activación del COE presidido por la Directora General y como miembros; el Director Adjunto, el Director Ejecutivo de Funciones Motoras, la Directora Ejecutiva de Funciones Mentales, el Director Ejecutivo de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento, la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración, la Jefa de la Unidad de Urgencias, la Jefa del Departamento de Enfermería, la Jefa de la Oficina de Servicios Generales y la Jefa de la Oficina de Comunicaciones, para la toma de decisiones rápidas.



ACTIVIDAD			
ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META	RESPONSABLE
Elaborar y revisar el Plan de Contingencia según la ocurrencia del posible evento adverso en cumplimiento de la Directiva N° 040-2004-MINSA/OGDN-V.01	Plan Elaborado	1	Comité Operativo de Emergencias
Declaración de alerta del Instituto Nacional de Rehabilitación conforme a las necesidades del evento en aplicación de la Directiva N° 036-2004-OGDM/MINSA-V.01 Aprobado por R.M. N° 517-2004/MINSA	Resolución n directoral	1	Dirección General
Activación del COE-SALUD conforme a la Directiva N° 044-2004-MINSA/OGDN-V.01 aprobado por R.M. N° 984-2004/MINSA	Acta	1	Dirección General

- b) Definir líneas de intervención y establecer mecanismo de competencias médicas para garantizar las atenciones asistenciales del Instituto y priorizar los criterios de la atención en consultorio externo, Terapias y el Servicio de Urgencia.
- c) Reporte diario de las Jefaturas de departamentos sobre el número de recursos humanos que laboran en las áreas asistenciales, el número de camas y equipos disponibles. (Responsable: Director Ejecutivo de áreas asistenciales)
- d) Coordinar con el área de Vigilancia para garantizar el libre acceso de la población que requiera atención en el Instituto, constante comunicación con el Supervisor, de ser necesario solicitar apoyo a las autoridades correspondientes (Responsable: Directora de Administración)



- e) Coordinar con la Oficina de Comunicaciones para que el área de Informes disponga del personal que permita brindar orientación a los usuarios sobre los servicios asistenciales que brinda la Institución.
- f) Comunicar a los líderes de las marchas que desistan de las acciones de causar disturbios al interior de la institución; de no ser posible o no acatar la solicitud se comunicará a las autoridades correspondientes para el apoyo respectivo. (Responsable: Directora General)
- g) Informar diariamente sobre el estado de las líneas vitales (servicios esenciales). (Responsable: Jefa de Servicios Generales)
- h) Articular al presente Plan con el Plan de Contingencia para Emergencias y Desastres, en caso ocurrieran eventos de otra índole.
- i) Concertar convenios y otras acciones similares con otros establecimientos de salud, para referir a los pacientes, de evidenciarse una demanda excesiva no atendida por causa de la huelga o paralización del personal.
- j) Reportar diariamente a través de la Unidad de Personal los trabajadores que acataron la huelga, especificando nombre y área donde labora (Responsable: Jefe de la Oficina de Personal).
- k) Comunicar a la autoridad Administrativa del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo en cuanto afecte el funcionamiento de los servicios esenciales.
- l) Realizar reuniones con los Directores Ejecutivos de las áreas asistenciales, jefes de departamentos y Servicios por lo menos una vez al día y cuando la Dirección General lo convoque, para evaluar el desarrollo de la huelga y redistribuir los RRHH de ser necesario, para garantizar el funcionamiento de las áreas esenciales (Responsable: Director Adjunto).
- m) Cumplir la normatividad vigente sobre situaciones de huelga y renunciadas de Jefaturas.
- n) Informar en el acto a las autoridades competentes de alguna situación que afecte el normal desarrollo de las actividades hospitalarias (responsables: Jefe de las diferentes áreas)



VIII. DISPOSICIONES FINALES

- a) El presente Plan de Contingencias se ejecutará y tendrá efecto mientras dure la huelga o paralización.
- b) El Comité de Operaciones y Emergencias (COE) coordinará de forma permanente con el IGGS.
- c) Coordinar con la Fiscalía de Prevención del Delito, la defensoría del Pueblo, la Policía nacional, la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud de ser necesario para garantizar la adecuada prestación de salud.

ANEXO N°1:

COMANDO Y COMUNICACIONES

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA – COE SALUD		
AMBITO /NIVEL	Responsable Operativo	Teléfono
NACIONAL	Oficina General de Defensa	(51-1) 2222059
	Nacional	(51-1) 2222143
COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DEL INR		
Teléfono		INCEN
7173200- 7173201 Anexo 1703		SERVICIO DE URGENCIA
985630352		Dra. Maria del Carmen Rodriguez Ramirez Presidenta del Comité de Operaciones
7173200- 7173201 Anexo 1124		Lic. Jorge Alberto Baldassari Rodriguez Coordinador del Comité de Operaciones



ANEXO N° 2:

DIRECTORIO TELEFONICO DEL COE DEL INR.

GRUPO DE TRABAJO DE GESTION EN RIESGOS DE DESASTRES DEL INR RD N° 238-2014-DG-INR	
Director(a) General :	
Dra. Maria del Carmen Rodriguez Ramirez	985630352
Director Adjunto	
Dr. Luis Miguel Farro Uceda	969973092
Director(a) Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de administración	
CPC. Pilar Rios Muñoa	969973538
Director Ejecutivo de Investigación, Docencia Y Atención en Apoyo al Diagnostico y Tratamiento:	
Dr. César Augusto Valverde Tarazona	969971806
Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras	
Dr. Jaime Cusihuaman Alvarez	947836752
Director(a) Ejecutivo de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales	
Dra. Julia Honorata Mendez Campos	947839234